Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, acompañados de los informes preceptivos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones de general aplicación.

general aplicación;

Teniendo en cuenta que en los expedientes indicados se cum-plen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes, y que, según los informes unidos a los mismos, procede conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros no estatades de Formación Profesional a que se

refieren, Este Ministerio, a propuesta de la Dirección Generál de For-mación Profesional, ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, para crear los Centros, no estatales de Formación Profesional que se detallan en el anexo de esta Orden, con el nivel, ramas, profesiones, especialidades y clasificación, que para cada uno de ellos

siones, especialidades y clasificación, que para cada uno de ellos se especifica.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, habrán de ser mantenidos, en todo momento, dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia, para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel reco-

Tercero.—La obligada descripción de los Centros de primer grado, incluidos en el anexo, a uno estatal u homologado, será acordada por las Delegaciones para su oportuna anotación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 30 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

### ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Córdoba

Localidad: Córdoba.

Domiclio: Aldonza, 6.
Denominación: Nuestra Señora de las Mercedes.
Titular: Congregación de HH. Mercedarias de la Caridad.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Ramas administrativa y comercial (profesiones: Administrativa y Secretariado) y sanitaria (profesión: Clínica).

# Provincia de Lérida

Localidad: Lérida.

Domiclio: Calle Alcalde Roviera Roure, 4.

Denominación: «Academia Técnica».

Titular: Doña María Angeles de Sola Susterregui y doña María Teresa Llorens Torres.

Capacidad: 120 puestos.

Nivel. Primer grado.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Ramas administrativa y comercial profesiones: Secretariado y Administrativa) y delineación (profesión: Delineante).

# Provincia de Navarra

Localidad: Pamplona. Domiclio: Sarasate, número 30. Denominación: «Academia N. Politécnica». Titular: Don Mariano Latuente Areso.

Capacidad mínima: 120 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama sanitaria (profesión: Clínica).

#### Provincia de Segovia

Localidad: Segovia.

Domicilio: Cardenal Zúñiga, 8.

Denominación: «Residencia Provincial de la Diputación».

Titular: Excelentísima Diputación Provincial de Segovia.

Capacidad mínima: 120 puestos.

Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama administrativa y comercial (profesiones: Administrativa y Secretariado).

ORDEN de 2 de abril de 1976 por la que se de-claran desiertos los premios correspondientes a la primera fase del concurso permanente de Compo-sición e Investigación Musical. 12770

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jurado del Concurso Permanente de Composición e Investigación Musical—primera fase: seoción de obras de carácter sinfónico, con o sin coros y con o sin solistas— en virtud de lo dispuesto en la base séptima de la Orden ministerial de 8 de agosto de 1974 (\*Boletin Oficial del Estado\* del 6 de septiembre), y con la

conformidad de la Dirección General del Patrimonio Artístico y

Cultural,
Este Ministerio ha dispuesto declarar desiertos los premios correspondientes a esta primera fase.
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I.
Madrid, 2 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel
Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

ORDEN de 6 de abril de 1976 por la que se aprue-ba la transformación en Centros no estatales de Formación Profesional a los Centros docentes no 12771 estatales que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Directores de los Centros no estatales de Formación Profesional que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presen-

tados en tiempos y forma reglamentarios en las respectivas De-legaciones Provinciales de Educación y Ciencia; Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañadas de los informes del Coordinador provincial y aquellos otros que se han estimado necesarios;

Visto lo determinado en la disposición transitoria 3.º de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), las Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) y la de 27 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de 27 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes:

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centros de Formación Profesional,

clasificación en Centros de Formación Profesional,
Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en
Centros de Formación Profesional a los Centros docentes no
estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden,
en las ramas y profesiones que asimismo se indican, con la
clasificación que se determina para cada Centro de segundo
grado, y la adscripción correspondiente para los de primer
grado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 6 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario. Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

## ANEXO QUE SE CITA

# Provincia de Barcelona

Localidad: Olesa de Montserrat. Denominación: Escuela Profesional de Formación Profesional Industrial.

Domicilio: Calle Parque Municipal. Titular: Iniciativa privada.

Capacidad: 295.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesioransformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica); Electricidad (Electricidad); Textil (Textil); Administrativa y Comercial (Administrativa) y Delineación (Delineante), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Instituto Politécnico Nacional de Tarrasa.

# Provincia de Madrid

Localidad: Valdemoro.

Denominación: Escuela comarcal «Arzobispo Morcillo». Titular: Iniciativa privada.

Titular: Iniciativa privada.

Domicilio: Calle Estrella Elola, 10.

Capacidad: 514.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica y Construcciones Metálicas); Electricidad (Electricidad); Delineación (Delineante) y Automoción (Mécánica del automóvil y Electricidad del automóvil, en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Madrid. Denominación: Centro de Formación Profesional Asunción

Domicilio: Avenida de Burgos, kilómetro 7,800. Titular: Jerarquia eclesiástica Capacidad: 562.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Química (Operador de Laboratorio): Delineación (Delineante), y Administrativa y Comercial) según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Instituto Politécnico Nacional «Juan de la Cierva», de Madrid.

Igualmente se autoriza a dicho Centro para impartir las enseñanzas complementarias de acceso a segundo grado con carácter provisional

ter provisional.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Besana», Escuela Técnico Profesional femenina.

Domicilio: Calle Estrecho de Gibraltar. 27:

Titular: Iniciativa privada.

Titular: Iniciativa privada.

Capacidad: 980

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, pudiendo impartir las ramas de Química (Operador de Laboratorio y Operador de Planta); Sanitaria (Clínica); Delineación (Delineante), y Administrativa y Comercial (Administrativa y Secretariado) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Madrid.

Denominación: Escuela de Formación Profesional «Capitán Cortés»

Domicilio: Calle General Mola, 248.

Titular: Iniciativa privada. Capacidad: 600.

Capacidad: 600.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, pudiendo impartir las ramas de Automoción (Electricidad del automóvil y Mecánica del automóvil); Electricidad (Electricidad); Metal (Mecánica); Artes Gráficas (Composición, Impresión y Encuadernación), y Administrativa y Comercial (Administrativa), en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Madrid.

Denominación: Escuela Profesional «Las Carolinas». Domicilio: Calle Antonio López, 264.

Titular: Jerarquía eclesiástica.

Capacidad: 250.

Capacidad: 250.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Electricidad (Electricidad) y Administrativa y Comercial (Administrativa y Secretariado), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional «San Roque», de Madrid Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Ciudad de los Muchachos». Domicilio: Calle Manco de Lepanto, 2.

Domicino: Cane Manco de Lepanto, 2.

Titular: Jerarquía eclesiástica.

Capacidad: 920.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica); Electricidad (Electricidad y Electrónica); Administrativa y Comercial (Administrativa. Secretariado y Comercial); trativa y Comercial (Administrativa, Secretariado y Comercial); Artes Gráficas (Composición, Reproducción, Fotomecánica, Suspensión y Encuadernación); Delineación (Delineante), y Automoción (Mecánica del automóvil y Electricidad del automóvil), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Vallecas, de Madrid Madrid.

Localidad: Colmenar Viejo.

Denominación: Escuela Comarcal de Formación Profesional de Colmenar Viejo.

Domicilio: Carretera de Hoyo de Manzanares, sin número.

Titular: Iniciativa privada.

Capacidad: 296.

Capacidad: 296.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica) y Electricidad (Electricidad), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Tetuán de las Victorias, de Madrid.

Localidad: Getafe.

Denominación: Escuela de Aprendices de «Construcciones Aeronáuticas, S. A.».

Domicilio: Paseo de la Estación, sin número.

Titular: Incitativa privada.

Capacidad: 492.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecanica); Delineación (Delineante), y Electricidad (Electricidad)

dad), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el articulo -27, número 2, del Decretos 995/1974, de 14 de marzo, al Instituto Politécnico Nacional «Juan de la Cierva», de Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: Escuela Profesional Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Domicilio: Carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 12,800. Titular: Iniciativa privada.

Capacidad: 540.
Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Delineanai de primer grado, pudrendo impartir las ramas de Deiniearción (Delineante); Sanitaria (Clínica), y Administrativa y Comercial (Secretariado), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Çentro Nacional de Formación Profesional «Santa Engracia», de Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: Escuela Técnico Profesional del ICAI. Domicilio: Calle Alberto Aguilera, 23. Titular: Jerarquía eclesiástica.

Capacidad: 640.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de segundo grado, homologado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica) y Electricidad (Electricidad y Electrónica).

Localidad: Araniuez.

Denominación: Escuela Profesional «Loyola». Domicilio: Calle Valeras, 14. Titular: Jerarquía eclesiástica. Capacidad: 850.

Capacidad: 850.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica), Electricidad (Electricidad y Electrónica), Delineación (Delineante) y Administrativa y Comercial (Administrativa y Comercial) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974

Localidad: Madrid.

Denominación: «Escuela de Formación Profesional «Primero de Mayo»

Domicilio: Calle Martes, número 15.

Titular: Iniciativa privada. Capacidad: 265.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica); Delineación (Delineante); Electricidad (Electrici-(Mecanica): Delineación (Delineante); Electricidad (Electricidad) y Administrativa y Comercial (Administrativa y Secretariado), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Vallecas, de Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: Centro de Formación Profesional «Renfe». Domicilio: Calle Méndez Alvaro, número 5.

Titular: Iniciativa privada.

Capacidad: 444.

Transformación definitiva en Centro de Formación Proferanstormación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica y Construcciones Metálicas); Electricidad (Electricidad y Electrónica) y Madera (Madera), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27 número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Instituto Politécnico Nacional «Juan de la Cierva», de Madrid.

Localidad: Madrid

Denominación: Escuela Profesional del «Sagrado Corazón de

Domicilio: Avenida Cardenal Herrera Oria, 242.

Domicilio: Avenida Cardenal Herrera Oria, 242.

Titular: Iniciativa privada.
Capacidad: 905.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica); Artes Gráficas (Composición y Encuadernación); Electricidad (Electrónica); y Automoción (Mecánica del automóvil y Electricidad del automóvil), en primer grado según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Madrid.

Denominación: Escuela Técnico Profesional Institución Salesiana».

Domicilio: Calle Ronda de Don Bosco. 3. Titular: Jerarquía eclesiástica. Capacidad. 450.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica); Electricidad (Electricidad y Electronica), y Administrativa y Comercial (Administrativa), en primer grado según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974. Localidad: Madrid.

Denominación: Centro de Formación Profesional «Salesianos

Atocha.

Domicilio: Paseo General Primo de Rivera, número 25.

Dominiar: Jerarquía eclesiástica. Capacidad: 1.150. Transformación y clasificación definitiva en Centro de For-Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segurdo grados, homologado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica); Electricidad (Electricidad y Electrónica); Artes Gráficas (Composición, Reproducción, Fotomecánica e Impresión); Delineación (Delineante), y Administrativa y Comercial (Administrativa) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Madrid.

Denominación: Escuela Técnico Profesional «Institución la Sa-

Domicilio: Calle Valle Inclán, sin número.

Titular: Jerarquía eclesiástica.

Capacidad: 590.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de For-Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica); Electricidad (Electricidad y Electrónica); Automoción (Mecánica del automóvil y Electricidad del automóvil) y Administrativa y Comercial (Administrativa y Secretariado), en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

12772

ORDEN de 23 de abril de 1976 por la que se autoriza la realización de las pruebas de aptitud y cursilla previstos en las disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 203/1971, de 28 de enero, por el que se crea la especialidad de \*Análisis clínicos\*, en los estudios de Ayudante Técnico Sanitario

Ilmo. Sr.: El Decreto 203/1971, de 28-de enero («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero) por el que se crea la especialidad de «Análisis clínicos» en los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios, determina en sus disposiciones transitorias cuarta y quinta las condiciones para que los profesionales que no reúnan ciertos requisitos establecidos en la disposición transitoria primera del Decreto anteriormente citado puedan obtener el diploma de la especialidad.

En su virtud, visto el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta las disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 203/1971, de 28 de enero, por el que se crea la especialidad de «Análisis clínicos» en los estudios de Ayudante Técnico Sanitario,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Practicantes y Enfermeras que habiéndolo solicitado dentro del plazo establecido se encuentren en la situación prevista en la disposición transitoria cuarta del Decreto 203/1971, de 28 de enero, podrán obtener el diploma de la especialidad de «Análisis clínicos» previa la realización de unas pruebas de aptitud cuyas características se detallan en el anexo I de la presente Orden. Dichas pruebas de aptitud se efectuarán ante un Tribunal presidido por un Catedrático de la Facultad de Medicina y dos Vocales: un Profesor de la especialidad de «Análisis clínicos» de la Facultad de Medicina y un Médico analista propuesto por el Colegio Nacional de Médicos.

Segundo.—Los profesionales que habiéndolo solicitado también dentro del plazo establecido hayan justificado encontrarse en la situación prevista en la disposición transitoria quinta del

en la situación prevista en la disposición transitoria quinta del citado Decreto podrán obtener el diploma de la especialidad mencionada mediante la realización y aprobación de un cursillo intensivo de seis meses, que unicamente podrá llevarse a cabo en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios de las Facul-tades de Medicina de las Universidades estatales. El programa de este cursillo se determina en el anexo II de la presente

Tercero.—Por la Dirección General de Universidades se dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo de la pre-

sente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 23 de abril de 1976.

ROBLES PIQUER

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

#### ANEXO I

Programa de pruebas de aptitud para la obtención del diploma de la especialidad de «Análisis clínicos»

Toma de muestras de productos biológicos para su anátecnología, manipulación, conservación, etc. Preparación de reactivos para los análisis clínicos; metolisis;

dología general.

3. Los análisis hematológicos; técnicas de uso más corriente. Análisis microbiológicos; métodos de coloración, prepara-ción de medios de cultivo, esterilización, siembras, etc.

- 5. Analisis parasitológicos; técnicas generales.
   6. Bioquímica clínica; material, métodos más habituales.

Con arreglo al contenido del programa comprensivo de las materias que integran los distintos tipos de «Análisis elínicos», esta prueba de aptitud será teórico-práctica, abarcando un determinado aspecto de todos y cada uno de los seis apartados anteriormente señalados, a juicio del Tribunal encargado de juzgarlà.

#### ANEXO II

Cursillo intensivo para la obtención del diploma de la especialidad de «Análisis clínicos»

- enseñanza teórica será la desarrollada en el pro-
- grama adjunto, con un contenido de 59 lecciones.

  2. Este programa se impartirá en forma de tres clases teóricas semanales de cuarenta y cinco minutos de duración.
- Para la valoración continuada del alumnado las expli-caciones magistrales se complementarán con dos repétitorios semanales.
- 4. La asistencia será obligatoria para el alumnado durante este período de seis meses, tanto a las clases teóricas como a las prácticas, que consistirán en la participación activa en las
- tareas específicas de las distintais Secciones del Laboratorio.

  5. La permanencia normal en la Escuela será durante toda la jornada habitual de siete horas diarias; cualquier ausencia no justificada, total o parcial, será motivo de sanción y, en su caso, de prolongación en el período lectivo señalado.

caso, de prolongación en el período lectivo señalado.

Lección 1.ª Plan del curso. Aptitudes y cualidades que debe reunir el A. T. S. para esta especialidad. Depéndencia y colaboración con el Diplomado de Grado Superior. Vocación y deontología en la práctica analítica clínica.

Lección 2.ª Idea de los locales. Mobiliario e instalaciones de un laboratorio de análisis clínicos.

Lección 3.ª Material de laboratorio en general. Generalidades y estudio especial del material de vidrio: probetas, matraces, pipetas, buretas, etc. Portas y cubreobjetos. Limpieza de este material.

Lección 4.ª El agua en el laboratorio: corriente, desionizada, destilada o bidestilada, estéril, neutra. Procedimientos y aparatos especiales.

tos especiales. Lección 5.º Técnicas físico-químicas generales.

Lección 5.º Tecnicas fisico-quimicas generales. Pulverización, disolución, precipitación, decantación, separación de líquidos no miscibles, filtración, evaporación y desecación.

Lección 6.º Gavimetría y volumetría. Estudio y clases de
valenzas. Fundamento y aplicaciones analíticas. Indicadores
más utilizados en esta clase de análisis.

Lección 7.º Soluciones valoradas. Fundamento y clases: molares, normales y miliequivalentes. Estudio de las más utilizades

Lección 8.ª Colorimetría y fotocolorimetría. Fundamento y aplicaciones. Estudio y clases de fotocolorimetros.

Lección 9.ª Espectrofotometría y espectrofotometría. Fundamento y aplicaciones analíticas. Estudio del espectrofotómetro

y fotómetro de llama.

Lección 10. Refractometría y polarimetría. Fundamento y aplicaciones analíticas. Estudio y clases de refractómetro y po-

larimetros. Lección 11. Cromatografía y electroforesis. Fundamento y técnicas. Aplicaciones analíticas.

tecnicas. Aplicaciones analíticas.

Lección 12. Microscopía. Fundamento del microscopio óptico con luz ordinaria, fondo oscuro, contraste de fases y de fluorescencia. Aplicaciones analíticas.

Lección 13. Tecnología bacteriana general. Instrumental y material. Esterilización en bacteriología. Fundamentos y técnicas. Estudio y clases de autoclaves, hornos y otros.

Lección 14. Desinfección. Conceptos y métodos. Empleo de agentes físicos. Empleo de agentes químicos. Aplicaciones en el laboratorio.

agentes tiscos. Empleo de agentes químicos. Aplicaciones en el laboratorio. Lección 15. Colorantes y coloraciones bacterianas. Metodolo-gía y aplicaciones analíticas. Lección 16. Medios de cultivos bacteriológicos. Materias pri-

Lección 16. Medios de cultivos bacteriológicos. Materias primas utilizadas. Metodología en la preparación, envasado y esterilización. Concepto de pH y determinaciones del mismo.

Lección 17. Animales de experimentación. Generalidades sobre biología, mantenimiento, sangrías e inoculaciones de los más utilizados. Autopsias y toma de productos de los mismos.

Lección 18. Tecnología inmunológica general. Concepto de la respuesta inmunitaria. Estudio general de antígenos microbianos. Estudio general de las inmunoglobulinas.

Lección 19. Reacciones serológicas inmunitarias. Reacción de aglutinación. Metodología y aplicaciones analíticas.

Lección 20. Reacción de fijación de complemento. Metodología y aplicaciones analíticas.

Lección 21. Reacción de precipitación, inmunodifusión, inmunoelectroforesis, neutralización y de inmunofluorescencia. Metodología y reacciones analíticas.

Lección 22. Reacciones de hipersensibilidad o alérgicas. Concepto y aplicaciones diagnósticas de estas pruebas.

Lección 23. Tecnología parasitológica general. Estudio y métodos en la observación en frascos, coloración, estudios y conservación de los principales parasitos humanos.

servación de los principales parásitos humanos.

Lección 24. Tecnología hematológica general. Obtención de la muestra de sangre: procedimientos y material. Recuentos